



Bogotá D. C., treinta (30) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00100-00
Demandantes	Hernando Marín Cotamo y otros
Demandado	Nación -Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional
Providencia	Pone en conocimiento y requiere parte actora.

1. ANTECEDENTES

Se brindó respuesta al oficio 116 de 2019.

2. CONSIDERACIONES

Se pondrá en conocimiento de las partes la respuesta al oficio 116 de 2019, por parte de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional.

Nuevamente este Despacho advierte que queda pendiente por recaudar el Acta de Junta Médico Laboral del Ejército Nacional del señor Hernando Marín Cotamo, para lo cual se conmina a la actora a seguir adelantando las actividades y diligencias tendientes a la realización de la valoración hasta obtener la citada acta.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Pone en conocimiento de las partes por el término de cinco días, la respuesta al oficio 116 de 2019, brindada por la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, visible a folios 257 a 259 del expediente.

SEGUNDO: Se conmina a la parte actora con el fin de que continúe realizando las actividades y diligencias necesarias ante la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional hasta obtener el acta de Junta Médico Laboral del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 23 del treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN FUENTES ROJAS
Secretario